

## FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

**DEPENDENCIA:** SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**DIRECCIÓN:** ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

**DEPARTAMENTO RESPONSABLE:** ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

**NOMBRE:** ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

**TIPO:** **SERVICIO**

| DATOS INFORMATIVOS                         |   |
|--|---|
| <b>DESCRIPCIÓN:</b>                        | <p>El programa "Voces que Defienden", implementado por el Gobierno del Estado de Tlaxcala a través del SEDIF, brinda atención especializada a personas adultas mayores, personas adultas mayores con discapacidad y/o con alguna condición mental en situación de abandono, violencia, discriminación o negación de derechos.</p> <p>A través de servicios jurídicos, psicológicos y de trabajo social, se promueve la protección de sus derechos, su bienestar y su inclusión social. El programa se articula con instancias municipales y estatales, y se enmarca en el Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027 y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.</p> |
| <b>A QUIÉN VA DIRIGIDO:</b>                | <p>El programa está destinado a:</p> <p>A. Personas adultas mayores (60 años o más) domiciliadas o en tránsito en el Estado de Tlaxcala.</p> <p>B. Personas adultas (de 18 a 59 años) con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Discapacidad (física o sensorial a largo plazo).</li> <li>• Algún problema o condición mental, como trastornos del comportamiento, autismo, síndrome de Down, esquizofrenia, entre otros.</li> </ul>  |
| <b>HORARIO DEL SERVICIO:</b>               | DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS  |
| <b>TIEMPO DE RESPUESTA:</b>                | 5 DÍAS  |
| <b>DOCUMENTO O PRODUCTO QUE SE OBTIENE</b> | ASESORÍA JURÍDICA, PSICOLÓGICA Y SERVICIOS DE TRABAJO SOCIAL.   |
| <b>HOMOCLAVE:</b>                          | TR-SEDIF-041  |
| <b>TIPO DE TRÁMITE EN INTERNET:</b>        | INFORMATIVO   |
| <b>VIGENCIA:</b>                           | ENERO – DICIEMBRE   |
| <b>FUNDAMENTO JURÍDICO</b>                 | LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA   |
| <b>DESCRIPCIÓN:</b>                        | <p>Capítulo IV.- De los Servicios de Asistencia Social</p> <p>(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, P.O. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022)</p> <p><b>Artículo 13.</b> Los servicios básicos de asistencia social que se proporcionarán a las personas beneficiarias mencionadas en esta Ley, serán los siguientes:</p> <p>(REFORMADA, P.O. 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022)</p> <p>III. Promoción del bienestar de las personas adultas mayores y el desarrollo de acciones de preparación para la senectud;</p> <p>V. Prestación de servicios de asistencia psicológica, asesoría o representación jurídica y orientación social;</p>  |
| <b>LINK:</b>                               | <a href="https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/identidad/marco_normativo/ley_estatal/LEY_DE_ASISTENCIA_SOCIAL_PARA_EL_ESTADO_DE_TLAXCALA.pdf">https://dif.tlaxcala.gob.mx/2023/identidad/marco_normativo/ley_estatal/LEY_DE_ASISTENCIA_SOCIAL_PARA_EL_ESTADO_DE_TLAXCALA.pdf</a>   |

| DATOS DEL PROCESO  |  |
|--------------------|--|
| <b>REQUISITOS:</b> | <p>Para asesoría y visita domiciliaria</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Solicitud de atención (Formato de solicitud de atención) (original)</li> <li>2. Identificación oficial vigente, con fotografía (Una copia simple)</li> <li>3. CURP actualizada (3 meses) (Una impresión)</li> <li>4. De tratarse de persona con discapacidad y/o problema o condición mental (copia simple):             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Credencial de discapacidad; o</li> </ol> </li> </ol> |

## FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

|        |  |
|--------|--|
|        | <p>b. Documento expedido por dependencia de salud pública, el cual deberá especificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre completo del paciente</li> <li>• Diagnóstico (donde se especifique que presenta algún tipo de discapacidad y/o problema o condición mental)</li> <li>• Nombre, firma y cédula profesional del médico</li> </ul> <p>Para representación coadyuvante:</p> <p>1. Documento expedido por autoridad competente (Original y una copia simple)</p> <p>Para tutela o curatela:</p> <p>1. Documento expedido por autoridad competente (Original y una copia simple)</p>   |
| PASOS: | <p><b>Proceso de incorporación al programa</b></p> <p><b>A. Cuando una Persona Adulta Mayor o persona adulta con discapacidad y/o problema o condición mental solicita atención al SEDIF</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acudir a las instalaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), al Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad, ubicadas en calle José Ma. Morelos No. 4, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.</li> <li>b. El o la profesional en trabajo social del grupo multidisciplinario recibe a la PAM o PAD y verifica su identidad, y escucha el caso.</li> <li>c. Si el caso es competencia del DAPSV y la persona solicitante presenta la documentación requerida, un equipo multidisciplinario, integrado por profesionales en derecho, trabajo social y psicología, realizará las entrevistas necesarias, brindará atención y dará seguimiento y acompañamiento.</li> <li>d. Si el caso no es competencia del DAPSV, la petición no es viable o no se cuenta con la documentación requerida, el personal lo notificará a la persona solicitante y la orientará sobre otras instancias o alternativas disponibles.</li> </ol> <p><b>B. Cuando persona distinta solicita asistencia social para la PAM o PADPCM</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Acudir a las instalaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), al Departamento de Atención a Población en Situación de Vulnerabilidad, ubicadas en calle José Ma. Morelos No. 4, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.</li> <li>b. El o la profesional en trabajo social del grupo multidisciplinario recibe a la persona solicitante y verifica su identidad.</li> <li>c. El o la profesional en trabajo social entrevista a la persona solicitante, en presencia de profesionales en derecho y psicología, para conocer la problemática que presuntamente enfrenta la PAM o la PADPCM.</li> <li>d. Si el caso es competencia del DAPSV, se le dará seguimiento.</li> <li>e. Si el caso no es competencia del DAPSV y la petición no es viable, el personal que atendió a la persona solicitante le notificará y orientará sobre otras instancias o alternativas.</li> </ol> <p><b>C. Cuando se notifica vía telefónica</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se proporciona atención a través del número telefónico institucional del SEDIF: 246 46 50 440, extensiones 243 y 232.</li> <li>b. El DAPSV elabora un reporte de la notificación.</li> <li>c. De acuerdo con el contexto del caso, si es competencia del DAPSV se brinda orientación a la persona sobre cómo abordar el problema.</li> <li>d. Si el caso requiere la intervención del DAPSV, se le invitará a la persona acudir al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) correspondiente, donde se le brindará la primera atención a través del módulo de atención municipal. El DAPSV dará seguimiento a la atención.</li> <li>e. De acuerdo con el contexto del caso, si no es competencia del DAPSV, se informará a la persona y, en su caso, se canalizará al área correspondiente.</li> </ol> <p><b>D. Cuando una autoridad competente solicite brindar atención a una PAM o PADPCM vía oficio</b></p> |

## FICHA TÉCNICA – SISTEMA ESTATAL DIF

|  |  |
|--|--|
|  | <p>a. Acudir a las instalaciones del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), ubicadas en calle José Ma. Morelos No. 5, Colonia Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala y presentar oficio ante Oficialía de Partes.</p> <p>b. La Oficialía de Partes del SEDIF, turna al DAPSV de la DAGP. Si el oficio es de su competencia, se le dará seguimiento.</p> <p>c. Si el asunto no es competencia del DAPSV, su personal notificará a la Oficialía de Partes para que el área correspondiente lo atienda.</p> |
|--|--|

| DATOS DE LA DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO RESPONSABLE |  |
|--|--|
| NOMBRE:  | DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD          |
| DIRECCIÓN:                                       | CALLE JOSÉ MA. MORELOS NO. 5, COLONIA CENTRO                                 |
| LOCALIDAD:                                       | TLAXCALA   |
| MUNICIPIO:                                       | TLAXCALA   |
| CÓDIGO POSTAL:                                   | 90000  |
| RESPONSABLE:                                     | LIC. ANABEL SÁNCHEZ CELIS  |
| CARGO:   | JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD |
| HORARIO DE ATENCIÓN:                             | DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS                                     |
| TELÉFONO:  | 246 465 04 40 Ext. 243   |
| CORREO ELECTRÓNICO:                              | p.vulnerable@diftlaxcala.gob.mx  |
| PÁGINA WEB:                                      | dif.tlaxcala.gob.mx  |

| DATOS DE COSTOS |          |
|-----------------|----------|
| COSTOS:         | GRATUITO |